

por el contrario, si que antes bien
cun mismo tiempo se pueda usar
de ambos derechos, o qualquiera de
ellos jure pignoris vel hypothecae et a
sauer. Sete faullas de tierra o lo que
fuere plantadas de Arboles frutales
con su Casa de habitación, en el Parti
do de Texcía donde dicen el Píno Viejo
de las Caleras Jurisdicción de esta
Ciudad, lindando con Dⁿ Antonio Max
illa, Dⁿ Joaquín Ruíz, y otros, cuya
Propiedad es de la legítima pertenencia
del Otorgante que la tuvo y com
pro de Pedro Antonio Montiel por
Escritura q^{ta} año fauor otorgó en ocho
de Julio pasado de este año por ante
el presente Escriuano, la que bale dier.

